

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Marzo de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Niéguese la petición de proferir auto que ordene seguir adelante con la ejecución, toda vez que no se evidencia que se haya notificado a la demandada.

Requíérase a la parte actora para que allegue la notificación electrónica anunciada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b882f47d45bbd1c00e3c08a37b23b81fe8f9c347bd9312706d4545fdf3feca8**

Documento generado en 09/03/2022 03:14:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>